



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 04 JUL 2011

VISTO: El Expediente F-019/2011, FCF – Nota Int. N° 496/10 – Ref. Solicitud Consejero Héctor B. VERA s/ Derogación Art. N° 22 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las actuaciones se giraron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de que se expida respecto al recurso impetrado por docentes, no docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales, quienes plantean la nulidad de la Resolución CD N° 107/10. Los recurrentes, plantean: que dentro de la 5ª sesión ordinaria, donde se trató la Resolución recurrida, no se estableció, ni se precisó cual era la moción por la cual se estaba votando, refiriendo que no se puede determinar si los votos en mayoría fueron para derogar o no el Artículo 22 de la Resolución CD 136/02.

QUE, la referida Dirección General menciona: 1) Del análisis de los actuados, no surge de manera alguna, grabación y/o acta de reunión que permita determinar la supuesta situación que refieren los recurrentes. 2) Si puede apreciarse, conforme surge de fs. 04, que la Mayoría de los Consejeros, han expresado en Despacho N° 001/2010; "...Avalar la no derogación del, Artículo N° 22 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo y solicitar a jurídica de la UNaM el análisis del artículo 22 (RFICD) y el artículo 53 del Estatuto de la UNaM a los efectos de evaluar si existen contradicciones". Que sin perjuicio de lo expresado el artículo de mención deroga el artículo 22° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo.

QUE, el Artículo 22, del Reglamento Interno del Consejo Directivo (Resolución CD 136/02), establece expresamente: "El consejo se reunirá en sesión extraordinaria en cualquier época del año, toda vez que sea convocado por el presidente o a petición de la tercera parte de sus miembros, expresando el objeto de la convocatoria".

QUE, en el caso de autos y a los fines de analizar el planteo formulado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que debe mencionarse que el artículo transcrito, contradice lo establecido en el Artículo 53 del Estatuto de la Universidad ("El Consejo Directivo fija sus días y horarios de reunión ordinaria. Podrá ser convocado en forma extraordinaria a pedido del Decano/a o al menos de la mitad más uno del total de sus miembros") al requerir una mayoría diferente para la convocatoria a sesiones extraordinarias.

QUE, la misma Dirección General entiende que sin perjuicio de lo mencionado y mas allá de que resulta loable el espíritu de permitir la representación de las minorías, permitiéndole la posibilidad efectuar la convocatoria a reuniones extraordinarias, la contradicción entre ambas normas resulta indudable, debiendo ante el conflicto suscitado hacer primar a la norma de rango superior, esto es el Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expidió en el sentido especificado mediante Dictamen N° 027/2011.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

mediante Despachos N°s 022, 023 y 024/11 obrantes a fojas 15/17.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 15 de Junio de 2011 y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes el Despacho N° 022/11.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso de nulidad de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales N° 107/10, por los fundamentos expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 031 11

Haa


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones